



SEI LO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTAY  
TRES.

La Villa de Totana y Aldea de Lavita dias veinti  
nove de Dize de mil setecientos noventa y tres años se juntó  
el Consejo Juicio y Provisorio como lo tiene el Rey y los  
nombres, a se Juntaron para tratar y conferir las cosas tocantes  
en y pertenecientes al Realengo de Dios y su Real Hacienda de esta  
Villa y su Comunidad, y a saber los señores D. Juan de  
torio Ruiz de Castañeda, Abogado de los Reales Consejos y  
veanador y Capitan de Guerra de esta Villa por el Sr. Carre  
nos Capitulares que firmaron, y Juntos acordaron lo siguiente

Comisario de  
puerto de Puerto } Se nombra por este Ayuntamiento por Comisario de Puerto  
de el Real Puerto de ella, por lo perteneciente a el año que vie  
ne, de setecientos noventa y quatro, al señor D. Alfonso Fern  
damos, Regidor de este dho Ayuntamiento, quien estando  
presente a este dho Nombroamiento,

Depositario. Se nombra por depositario de el Real Puerto, a Juan Pedro de  
por lo tocante a el dho año, de noventa y quatro, y se le haga saber, para  
su aceptación.

no  
C. S. I. } Se nombra para el proximo venturo año, de noventa y quatro  
por el dho Real Puerto, a Juan Arbizu Navarro quien estando  
presente lo acepta.

Asi lo acordaron y firmaron los señores Damos  
D. Ruiz de Castañeda

